

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

Imposición de impuestos a tiendas extranjeras con venta en línea

El crecimiento del comercio electrónico en México ha sido notable en los últimos años, alcanzando un incremento del 20% tan solo en 2024 respecto a 2023, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Venta Online.

Este fenómeno ha impulsado la expansión de tiendas extranjeras como Shein, Temu, y otras plataformas digitales, lo que ha llevado al gobierno mexicano a implementar nuevas medidas fiscales para controlar y gravar dichas operaciones transfronterizas.

El 29 de diciembre de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2025, la cual sí contiene nuevas reglas, aunque no constituyen en sí una reforma legal de fondo, sino una evolución administrativa dentro del marco legal ya vigente desde 2020, cuando se integró por primera vez el tratamiento fiscal de servicios digitales en México.

Las nuevas disposiciones se concentran en el Capítulo 12 de la RMF 2025, titulado "De los Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México que Proporcionan Servicios Digitales", y en particular la regla 12.2.10, que detalla la mecánica de retención del IVA aplicable a compras realizadas a través de plataformas tecnológicas extranjeras, y que detallamos a continuación:

- Obligación de enterar la retención del IVA correspondiente mediante declaración de pago mensual, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó el cobro.
- Obligación de expedir un CFDI de retención e información de pagos, dentro de los 5 días siguientes al mes en que se realizó la retención.

Estas obligaciones refuerzan el cumplimiento fiscal de las plataformas tecnológicas extranjeras, incluyendo marketplaces y servicios de e-commerce directo al consumidor.

Adicionalmente, a través de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, se estableció la imposición de un arancel general del 19% a productos importados desde países que no tienen un tratado comercial con México. Esta medida, aunque no constituye una reforma legislativa, sí es una novedad operativa para plataformas como Shein y Temu, cuyas mercancías provienen principalmente de China, país con el que México no tiene actualmente un tratado de libre comercio.

Este arancel, que se aplica de manera adicional al impuesto al valor agregado (IVA), tiene como finalidad establecer condiciones de competencia más equitativas frente a aquellas empresas, nacionales o extranjeras, que ya cumplen con las obligaciones fiscales y aduaneras en México. La incorporación de estos nuevos costos representa un ajuste relevante para las plataformas extranjeras cuya operación se basa principalmente en esquemas de venta en línea. En este contexto, y considerando la posición estratégica de México como uno de los mercados más dinámicos en comercio electrónico, resulta esencial que dichas empresas cuenten con asesoría legal especializada que les permita asegurar el cumplimiento normativo y facilitar su integración a las disposiciones fiscales y regulatorias vigentes y futuras.



En ECIJA México, contamos con un equipo integral de abogados expertos en e-commerce, ofrecemos asesoría legal especializada y enfocada para clientes que planean iniciar o que ya cuentan con una plataforma digital para la prestación de sus servicios o comercialización de bienes.

ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

(+52 55) 56 62 68 40

www.ecija.com